

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

50

#### EL ÁLAMO

##### OFERTAS DE EMPLEO

Aprobación en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de octubre de 2019.—Anuncio relativo a la convocatoria del Ayuntamiento de El Álamo para la creación de una bolsa de trabajo laboral temporal de monitores/as de Ocio y Tiempo Libre con objeto de cubrir sustituciones del personal laboral que desempeña dichas funciones.

1. *Objeto.*—El Ayuntamiento de El Álamo efectúa convocatoria pública para la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal como monitores/as de Ocio y Tiempo Libre. La contratación de los/as monitores/as se determinará según las necesidades del servicio, o por la necesidad de cubrir a los trabajadores municipales por enfermedad, excedencia o cualquier otro motivo que se pueda alargar en el tiempo, al objeto de garantizar la continuada en la prestación.

El personal contratado lo será a cargo del presupuesto municipal y las contrataciones derivadas del presente proceso se llevarán a cabo siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

La convocatoria del proceso selección y las bases reguladoras han sido aprobadas en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local municipal en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2019.

2. *Proceso selectivo.*—El procedimiento selectivo no tendrá carácter eliminatorio, ya que únicamente consistirá en la calificación de los méritos debidamente alegados y acreditados por los aspirantes, y su valoración de conformidad con el baremo incluido en las bases.

3. *Bases reguladoras del procedimiento.*—En las bases de la convocatoria podrán obtenerse en las dependencias de la Casa Consistorial situada en la plaza de la Constitución, número 1, del municipio de El Álamo (Madrid), o en la página web municipal siguiente “[www.ayuntamientoelalamo.org](http://www.ayuntamientoelalamo.org)”, se detallan los siguientes aspectos: el contenido concreto del trabajo a desarrollar, los requisitos exigidos a los aspirantes para participar en el procedimiento, la composición numérica del tribunal calificador, el desarrollo del proceso selectivo, méritos y baremo de puntuación, funcionamiento de la bolsa de trabajo.

4. *Presentación de solicitudes y documentación:*

4.1. Forma: las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas estarán dirigidas a la alcaldesa del Ayuntamiento, debiendo emplearse al efecto el modelo de impreso que figura como anexo I de las bases.

4.2. Presentación: el impreso de solicitud debidamente cumplimentado irá acompañado de los documentos enumerados en las bases y será presentado en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En El Álamo, a 30 de octubre de 2019.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/36.692/19)

